## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 17 - Jueves, 26 de enero de 2023

página 1459/1

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 20 de enero de 2023, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Unión de Trabajadores de Almería en siglas U.T.A.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don José Francisco López Manzanares mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2023/000009. La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2022 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 1 de los estatutos de esta asociación.

El acta de dicha Asamblea está suscrita por Francisca Morales Roca en calidad de Secretaria de la asociación, con el visto bueno de su presidente, José Fajardo Santiago.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos del sindicato denominado Unión de Trabajadores de Almería en siglas U.T.A. con número de depósito 71100195.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 20 de enero de 2023.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.

